



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2013.

NUM 750 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un profesional del área de la construcción, para apoyar a la Unidad de Obras de la Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 742 del 11-09-2013, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-40-LE13, contratación profesional de apoyo Unidad de Obras en la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de profesional de apoyo para la Unidad de Obras, Licitación Pública N° 3866-48-LE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde